

**EXPDTE.: EMSF/2019/00051**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESATRANCO DE LA RED DE ALCANTARILLADO (PLUVIALES Y FECALES) Y FOSAS SÉPTICAS PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A.**

Madrid, 11 de noviembre de 2019

## ÍNDICE

<b>CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO</b> .....	3
<b>CLÁUSULA 2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO</b> .....	3
<b>CLÁUSULA 3.- CONDICIONES DEL SERVICIO</b> .....	4
3.1.- Plazo del servicio.....	4
3.2.- Programa de trabajo .....	4
<b>CLÁUSULA 4.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b> .....	4

### **CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto de este contrato el servicio de limpieza y desatranco de la red de alcantarillado (pluviales, fecales) y fosas sépticas de las instalaciones de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios de la Comunidad de Madrid S. A., en adelante SFM Todo ello, de acuerdo con los requerimientos establecidos tanto en este Pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT) como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

Al no estar definido con exactitud el número de servicios a realizar por el adjudicatario, dependiendo de las necesidades del contrato, no está obligada a agotar la totalidad del presupuesto máximo del contrato, quedando limitado el gasto real al que resulte de aplicar los precios ofertados por el adjudicatario para cada servicio al número de servicios solicitados y efectivamente realizados.

### **CLÁUSULA 2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

El servicio comprenderá la limpieza y el desatranco de la red de alcantarillado (pluviales, fecales) y fosas sépticas de las instalaciones de la EMSFCM, S.A.

Las instalaciones y frecuencias establecidas para la ejecución de los trabajos son las siguientes:

- Tanatorio Sur: limpieza mensual, vaciado y limpieza de la arqueta de tanatopraxia.
- Tanatorio M-30: limpieza bimestral, vaciado y limpieza de la arqueta de tanatopraxia.
- Cementerio de la Almudena: limpieza mensual. Vaciado y limpieza de la arqueta de los aseos.

Los trabajos solicitados y que no se encuentren contemplados en ninguno de los puntos anteriores, se atenderán en día y hora solicitados por SFM. Dichos trabajos se definirán de la siguiente forma:

- Trabajos esporádicos: desplazamiento de equipo y hora de trabajo de equipo
- Inspecciones de canalizaciones con C.C.T.V.: desplazamiento de equipo y hora de trabajo de equipo

Los trabajos a realizar son los siguientes:

- Desatranco y limpieza de arquetas, pozos y alcantarillado.
- Limpieza de saneamiento de recogida de agua fecal y pluvial, tanto en tubería colgada de P.V.C. como enterrada de fibrocemento o similar.
- Diversos trabajos de absorción: pozos negros, fosas sépticas, depuradoras, decantadores de grasas y otros residuos.
- Inspecciones y canalizaciones con C.C.T.V.

Esporádicamente alguno de los trabajos podrá ser solicitados en horario fuera de la jornada laboral, entendiéndose por tal los trabajos realizados entre las 18:00 horas y las 8:00 horas del día siguiente.

### **CLÁUSULA 3.- CONDICIONES DEL SERVICIO**

#### **3.1.- Plazo del servicio**

El adjudicatario realizará los servicios que se le soliciten durante todo el plazo de vigencia del contrato.

Asimismo, se podrán realizar peticiones extraordinarias, tanto por teléfono, como por fax o correo electrónico por SFM. A tal fin, la empresa adjudicataria deberá facilitar los datos de la persona o personas de contacto, indicando teléfono, fax y e-mail en relación con la gestión del contrato.

Estas peticiones extraordinarias deberán ser atendidas en el plazo máximo de 4 días, o en su caso en el plazo que oferte el licitador que resulte adjudicatario en su propuesta.

#### **3.2.- Programa de trabajo**

El adjudicatario tendrá la obligación de presentar un programa de trabajo en el plazo de un mes desde la formalización del contrato una propuesta de plan de trabajo, relativa a los siguientes aspectos:

- Relación de los servicios ofertados y forma en que se llevarán a la práctica
- Personal destinado directamente a la ejecución de los trabajos
- Frecuencia de los servicios, horarios, medios materiales (maquinaria, productos, utillaje, etc. Adscritos
- Cantidad de medios materiales y técnicos, especificando métodos generales de limpieza usados
- Plan de control de calidad y gestión ambiental
- Otras prestaciones: justificación y explicación de las variantes ofrecidas con indicación de las ventajas técnicas o de cualquier otro tipo que presenten.

El contenido de la documentación presentada tendrá carácter contractual, estando el adjudicatario obligado a mantenerlo en las condiciones expuestas en su propuesta y que sirvieron para la valoración de la misma por la EMSFCM, S.A.

### **CLÁUSULA 4.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario se obliga a la ejecución del contrato con exacto cumplimiento de las condiciones recogidas en el, así como en los PCAP y PPTP, comprometiéndose a procurar todos los elementos

necesarios para llevar el mismo a buen término y a realizar cuantas gestiones sean necesarias para ello.

El adjudicatario del servicio deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que la ejecución del servicio no ocasione daños o perjuicios a los operarios o terceros en los procesos necesarios para la ejecución del contrato.

Corresponderá al adjudicatario la selección del personal que, reuniendo los requisitos necesarios, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación que realizará el responsable del contrato del cumplimiento de aquellos requisitos.

El adjudicatario asume la responsabilidad de ejercer de modo real y efectivo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo, el control para velar por que ejecuten la actividad objeto del contrato sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato. Además, designará al menos a un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá las obligaciones siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria frente a SFM
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a SFM sobre la variación en la composición del equipo de trabajo afectado a la ejecución del contrato.
- f) Coordinar el tratamiento de los residuos tóxicos peligrosos (RTP's), si los hubiera, mediante la presentación de la correspondiente certificación del gestor final, así como la acreditación de Transporte de Residuos Peligrosos. En aquellos residuos denominados "No Peligrosos" (RNP's) se atenderá a la normativa vigente siendo valorada la certificación ISO 9001.
- g) Mantener actualizada la inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos No Peligrosos y la inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos Peligrosos, facilitando el Número de Identificación Medio Ambiental cuando fuera requerido, así como Autorización para operaciones en planta de tratamiento de residuos o centro de transferencia.

Por la EMSFCM, S.A.

CONFORME: El adjudicatario